

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL IESTP "HUANCAVELICA"

La Dirección General del IESTP Huancavelica, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 00225 – 2020- MINEDU, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 216 DG-IESTPH **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos, los siguientes:

ITEM	Código NEXUS	Denominación
1	11A211A955A6	Jefe de Unidad académica
2	09EV01810895	Coordinador de Área Académica de Computación e informática
3	09EV01810914	Coordinador de Área Académica de Mecánica de producción
4	11A211A955A1	Coordinador de Área Académica de Contabilidad
5	11A211A955A2	Coordinador de Área Académica de Enfermería técnica
6	11A211A955A3	Coordinador de Área Académica de Construcción civil
7	11A211A955A4	Coordinador de Área Académica de Secretariado ejecutivo
8	11A211A955A5	Coordinador de Área Académica de Producción agropecuaria.
9	11A211A955A8	Secretario Académico
10	11A211A955A9	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de Jefe de Unidad Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años como jefe o coordinador de área académica o su equivalente en los últimos seis (06) años.

Para el puesto de Secretario Académico, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.



Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- iii. Experiencia y/o vínculo acreditado de dos (02) años en el sector productivo o empresarial al programa de estudios al que postula en los 05 últimos años.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
- iv. Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo, de al menos, 100 horas.

Impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o de funciones.

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura, de puesto o de funciones, de director o directora general o gestión pedagógica; quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- h) h.- Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o gestión pedagógica, la DRE dejará sin efecto la resolución que aprueba la encargatura, debiendo informar al Minedu sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.

Los directores generales y gestores pedagógicos que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

N °	Etapa	Fechas	
		Inicio	Fin
1	Convocatoria		
	Difusión o publicación del proceso	08-dic-20	11-dic-20
2	Inscripción y registro de los postulantes	12-dic-20	16-dic-20
3	Evaluación		
	3.1 Evaluación Curricular	17-dic-20	21-dic-20
	3.2 Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	22-dic-20	
	3.3 Presentación y Absolución de Reclamos	23-dic-20	24-dic-20
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	28-dic-20	
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	29-dic-20	30-dic-20
5	Emisión de la resolución de encargatura	04-ene-2021	06-ene-2021

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes del instituto o escuela, según corresponda.

La entrega virtual del currículum vitae será al correo mesadepartes@iestph.edu.pe El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos

Huancavelica, 07 de diciembre del 2020



Ronald Latoro
Mg. Ronald Latoro Toro
DIRECTOR GENERAL I.E.S.T.P. - HUACA
CPP. 1419943741